

A despacho el presente D.C. 002 a efectos de señalar fecha para diligencia de secuestro.- Sírvase proveer. Septiembre 29 de 2021.

Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto No. 629
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Rad. 76 001 31 03 002 2021 00002 00
Dte: Ana Ruth Corrales de Londoño
Ddo: Carmen Luz Martínez Astaiza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién Valle del Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil
veintiuno (2021)

Conforme la comisión otorgada a este despacho por el Juzgado Dos Civil del Circuito de Santiago de Cali dentro del proceso de la referencia, a través del D.C. No. 002, se procederá a llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la M.I. No. 373-411811; por tanto,

El Juzgado DISPONE,

PRIMERO: Señalar como fecha con el objeto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I. 373-41181, jurisdicción al parecer de este Municipio de Calima el Darién Valle del Cauca, **el día trece (13) de octubre de 2021 a la una de la tarde (01:00 p.m.).-**

SEGUNDO: Notifíquese en calidad de secuestre a la Auxiliar de la justicia Dra. Hilda María Duran Caicedo. Cítese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado No. 109 de hoy seis (06) de octubre del año 2021, a las 8:00 A. M.



**MANUELA ALEJANDRA CASTAÑEDA VIVEROS
SECRETARÍA ENCAARGADA**

Firmado Por:

**Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fedfa7220e74e365bcdafa5e68aa8ed3e392b6414a10c2b596c0fd4baf2fe0f**
Documento generado en 05/10/2021 05:16:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A despacho el presente D.C. 030 a efectos de señalar fecha para diligencia de secuestro.- Sírvase proveer. Septiembre 29 de 2021.

Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto No. 631
Proceso: Ejecutivo
Rad. 47001400300920200000600
Dte: Ligia Gaviria Hurtado
Ddo: Guillermo López Ospina

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién Valle del Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil
veintiuno (2021)

Conforme la comisión otorgada a este despacho por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali dentro del proceso de la referencia, a través del D.C. No. 030, se procederá a llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la M.I. No. 373-74678 y 373-74679; por tanto,

El Juzgado DISPONE,

PRIMERO: Señalar como fecha con el objeto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I. 373-74678 y 373-74679, jurisdicción al parecer de este Municipio de Calima el Darién Valle del Cauca, **el día trece (13) de octubre de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).-**

SEGUNDO: Notifíquese en calidad de secuestre a la Auxiliar de la justicia Dra. Hilda María Duran Caicedo. Cítese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado No. 109 de hoy seis (06) de octubre del año 2021, a las 8:00 A. M.



**MANUELA ALEJANDRA CASTAÑEDA VIVEROS
SECRETARÍA ENCAARGADA**

Firmado Por:

Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ee795d7969f27d3d02385ac0e8155565fd9b66495bc3b05080445a5d540d61**
Documento generado en 05/10/2021 05:09:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A despacho el presente D.C. 002 a efectos de señalar fecha para diligencia de secuestro.- Sírvase proveer. Septiembre 29 de 2021.

Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto No. 630
Proceso: Sucesión
Rad. 76 001 31 10 006 2019 00527 00
Dte: Ligia Gaviria Hurtado
Ddo: Guillermo López Ospina

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién Valle del Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil
veintiuno (2021)

Conforme la comisión otorgada a este despacho por el Juzgado Sexto de Familia de Oralidad del Circuito de Cali dentro del proceso de la referencia, a través del D.C. No. 002, se procederá a llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la M.I. No. 373-50672; por tanto,

El Juzgado DISPONE,

PRIMERO: Señalar como fecha con el objeto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I. 373-50672, jurisdicción al parecer de este Municipio de Calima el Darién Valle del Cauca, **el día trece (13) de octubre de 2021 a las diez de la mañana (10:00 a.m.).-**

SEGUNDO: Notifíquese en calidad de secuestre a la Auxiliar de la justicia Dra. Hilda María Duran Caicedo. Cítese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado No. 109 de hoy seis (06) de octubre del año 2021, a las 8:00 A. M.



**MANUELA ALEJANDRA CASTAÑEDA VIVEROS
SECRETARÍA ENCAARGADA**

Firmado Por:

**Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6448c117fab8b0f74a5ed9351c0bcadb39c754235adbd33dc81be8a468e6e46**
Documento generado en 05/10/2021 05:22:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>